



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2019 00338 00

Siendo que la curadora ad litem de la señora Maria Nury Maya contestó la demanda sin proponer excepciones (folios 73 a 75), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 371 a 373 del Código General del Proceso se cita a las partes en litigio dentro del presente proceso de divorcio para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día 14 de octubre 2022, a las 8:30 am hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA ZOTO BURITICÁ
JUEZ

